

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 17/19
Publicación Especial
Resoluciones D.G.R.M N° 054/19 y N° 055/19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación: 29/04/2019	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
--	---

Resolución General N° 054 19

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 Abril 2019

VISTO:

El artículo 63º del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943 y su modificatoria), el artículo 35º de la Ordenanza Tributaria Especial N° 7273 y la Resolución General D.G.R.M. N° 23/19;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General de Rentas facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones en las tasas tributarias, cuya aplicación, percepción y fiscalización, se encuentra a cargo de éste Organismo Fiscal.

Que en virtud del éxito generalizado del plan de pagos implementado mediante Resolución General N° 23/19, y ante la continuidad de la situación económica del país tenidos en vista al momento de implementar dicho régimen, es que amerita prorrogar el citado plan.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 63º del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6943 y su modificatoria y el artículo 36º de la Ordenanza Impositiva N° 6942/17.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º. MODIFICASE el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M. N° 23/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N°1: Establecese, con carácter excepcional y hasta el día 31 de Mayo de 2019, el presente régimen de facilidades de pago, sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación, total, o parcial de la Contrición de Inspección a Comercios,

054 19



REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
INDEPENDENCIA 1011 - CATAMARCA

Industrias y Actividades Civiles y/o Tasa de Seguridad e Higiene, sus intereses, actualizaciones y multas, vencida al 30 de Abril de 2019, inclusive

La cancelación con arreglo a esta modalidad, no implica reducción alguna de intereses moratorios y/o punitivos, como tampoco liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios”.

ARTICULO Nº 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero de mayo. .

ARTICULO Nº3. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 054 19
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID



C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 55 - 19

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 . Abril 2019

VISTO:

La Resolución General de Vencimientos D.G.R.M. N° 001/19, Resolución D.G.R.M. 011/19, Resolución D.G.R.M 29/19 la Ordenanza Impositiva N° 7273 y el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ordenanza Impositiva N° 7273 sancionada para el ejercicio fiscal 2.019, este Organismo Fiscal se encuentra facultado para fijar las fechas de vencimiento y el número de cuotas para los distintos tributos legislados en ella;

Que por razones de conveniencia fiscal y de recaudación, y en pleno ejercicio de las facultades que otorga el Código Tributario Municipal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 2° de la Resolución General de Vencimientos N° 001/19 y su modificatoria, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 2. Anticipos y fechas de vencimientos. Establecer los anticipos y sus respectivas fechas de vencimiento para extinguir el tributo, según corresponda, conforme al siguiente detalle:

55 - 19



COPY EL MURCIANO (P) (D) (M)
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

55 - 19

Anticipo N°	Fechas de Vencimiento	
	Zona I a III	Zona IV a VI
1	31/05/2019	31/05/2019
2	31/05/2019	31/05/2019
3	17/06/2019	15/07/2019
4	19/08/2019	09/09/2019
5	14/10/2019	11/11/2019
6	16/12/2019	16/12/2019

ARTÍCULO 2º - MODIFIQUESE, los puntos 1) y 2) del artículo 19º de la Resolución General de Vencimientos N° 001/19 y su modificatoria, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

***ARTICULO N° 19. Vencimientos - Descuentos:** Establecer los siguientes descuentos y fechas de vencimientos para extinguir el tributo: 1) Limpieza y Conservación de nichos: 31/05/2019. 2) Limpieza y Conservación de mausoleos y panteones:

Anticipo N°	Vencimiento
1	31/05/2019
2	07/06/2019
3	06/09/2019



LUIS LA FORNIA LINDOMINI
 DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS
 MUNICIPALIDAD DE CATAMARCA

ARTICULO N° 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primero de mayo.

ARTICULO N°4. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 55 - 19
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPALES
C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID



C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALES DE S.F.V. DE CATAMARCA